

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—4.258-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de obras de reparación de pavimentación en la calle de las Huertas, entre las de León y Jesús.**

Objeto de la licitación: Subasta de obras de reparación de pavimentos en la calle de las Huertas, entre las de León y Jesús.

Tipo: 394.910 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 7.900 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de las Huertas, entre las de León y Jesús, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—4.259-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra) referente a la subasta para la enajenación de una parcela destinada a la instalación de una industria acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» correspondiente al día 8 de julio actual contiene la publicación de anuncio relativo a la subasta de una parcela de 24.540 metros cuadrados de superficie, señalada en el monte denominado «Gándaras de Prado», de la parroquia de Budiño, para instalación de industrias acogidas a los beneficios del Polo de Desarrollo, que serán instaladas en plazo no superior a tres años, transcurrido el cual revierte al Ayuntamiento la propiedad en caso de incumplimiento de esta condición.

Tipo de licitación: 736.200 pesetas.

Garantía provisional: 14.725 pesetas.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Al día siguiente hábil, a las once horas, tendrá lugar la apertura de pliegos.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto del carnet de identidad número ....., expedido en ..... a ..... en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con .....,), teniendo conocimiento de las condiciones contenidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., número ....., y en los pliegos de condiciones para la enajenación de una parcela de 24.540 metros cuadrados de superficie del monte «Gándaras de Prado», sito en la parroquia de Budiño, de los propios de este Ayuntamiento, ofrece por la misma la cantidad de ..... pesetas, adquiriendo el compromiso de instalar en la misma dentro del plazo de tres años, contados a partir del otorgamiento de la escritura, una industria acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo, con una inversión no inferior a quince millones de pesetas y la creación de treinta puestos de trabajo como mínimo, revertiendo al Ayuntamiento la parcela en el caso de incumplimiento de este compromiso.

En ....., para Porriño a ..... de ..... de 1966.

(El proponente.)

Porriño, 14 de julio de 1966.—El Alcalde accidental, Luciano Toro Ruiz.—4.328-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### BARCELONA

Por el presente se hace pública la advertencia ante este Decanato de expediente sobre publicidad de solicitud de devolución de fianza al que fué Procurador de los Tribunales de Barcelona don José María Dexeus Beatty, a fin de que cuantas personas tengan reclamaciones pendientes contra dicho Procurador puedan presentarlas en este Juzgado Decano en el término de seis meses.

Barcelona, treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Martín Escalza.—5.520-C.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Bases Navales

##### CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 17 de junio de 1966 por el buque «Salgar», de la matrícula de Alicante, folio 1.690, al «Bienvenida Sea», de la matrícula de Santa Pola, folio 673.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 12 de julio de 1966.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.627-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de junio de 1966 por el buque «Luis Jorge», de la matrícula de Santander, folio 2.350, al «Lobos», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.166.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 12 de julio de 1966.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.628-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1966 por el buque «Hermanas Cayuelas», de la matrícula de Santa Pola, folio 647, al pesquero de nacionalidad uruguayaya «Antares», Montevideo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 12 de julio de 1966.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.629-E.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas****CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 51.194 de entrada y 279.286 de registro, de 30.000 pesetas en metálico, constituido por «Helma, Sociedad Anónima», en 17 de febrero de 1964, en garantía del recurso interpuesto contra la multa impuesta en el expediente número 79/3, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—3.640-E.

**Juzgado de Delitos Monetarios**

En el expediente número treinta, de mil novecientos sesenta y seis, de los de este Juzgado, seguido contra Francisco López de Oliveira, vecino de Tronco-Chaves (Portugal), y Elías Barreira, vecino de San Cornelio-Chaves (Portugal), se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 8.587.—En la villa de Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, ha visto el expediente señalado con el número treinta, del año mil novecientos sesenta y seis, seguido contra Francisco López de Oliveira, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, obrero, hijo de Juan y María, natural de Río de Janeiro (Brasil) y vecino de Tronco-Chaves (Portugal), y Elías Barreira, de cuarenta y dos años de edad, soltero, labrador hijo de Ceferino y Lucinda, natural y vecino de San Cornelio-Chaves (Portugal); con instrucción el primero y sin ella el segundo, sin antecedentes y en libertad por lo que a este procedimiento afecta.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsables de delito monetario: a Francisco López de Oliveira, a las penas de cinco mil pesetas de multa y tres meses de arresto, y a Elías Barreira, a las de multa de mil pesetas y un mes de arresto; sufriendo, caso de insolvencia para satisfacer las penas pecuniarias y con independencia del cumplimiento de las de privación de libertad, prisión subsidiaria a razón de un día por cada sesenta pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año, y decreto el comiso de las cantidades de dos mil trescientos y cincuenta escudos portugueses que les fueron intervenidos.

Notifíqueseles legalmente la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no se dará recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral y del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad.—Firmado y rubricado.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a los condenados Francisco López de Oliveira y Elías Barreira, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—2.847.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Henri Lyon, súbdito extranjero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el procedimiento que por delito monetario se sigue en este Juzgado contra Henri Lyon, con el apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—El Secretario (ilegible).—2.845.

En el expediente número ciento doce de mil novecientos sesenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra José Rodríguez Oliveira, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira, parroquia de Corrubedo, partido judicial de Noya, que actualmente se encuentra trabajando en: M. V. Queen of Sheeba-N. V. Olie Scheepvast.—S. T. Jobsweg 30 Rotterdam (Hollanda), se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 8.573.—En la villa de Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, titular del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número ciento doce de mil novecientos sesenta y dos, seguido contra José Rodríguez Oliveira, nacido en veinticinco de octubre de mil novecientos diecinueve, casado, marino, hijo de Jesús y de Saladina, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira, parroquia de Corrubedo, partido judicial de Noya.—Fallo que declarando como declaro autor responsable de delito monetario consumado a José Rodríguez Oliveira, debo de condenarle y lo condeno a pena de multa en cuantía de cinco mil pesetas, que se harán efectivas de la cantidad depositada en el Instituto Español de Moneda Extranjera, a resultas de esta decisión; y el resto se devolverá al sancionado, o a quien legítimamente lo represente, quedando en autos justificante escrito de cumplimiento.—Al notificar esta resolución se hará saber al sancionado que contra la misma podrá interponer recurso para ante el Tribunal Superior de Contrabando, por medio de escrito que necesariamente deberá presentar en este Juzgado Especial, dentro de los ocho días siguientes, a contar del de notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez del Corral (firmado y rubricado).—Publicación.—En el propio día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—L. Crespo (firmado y rubricado).»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al sancionado José Rodríguez Oliveira, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital,

sede del Juzgado, a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.848.)

En el expediente número cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y seis de los de este Juzgado, seguido contra José Antonio Luis, vecino de Castanheira de Ribatejo (Portugal), se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 8.588.—En la villa de Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, ha visto el expediente señalado con el número cuarenta y tres del año mil novecientos sesenta y seis, seguido contra José Antonio Luis, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión Agente Comercial, hijo de Luis y de María, natural de Aluquer (Portugal) y vecino de Castanheira de Ribatejo, del mismo país; con instrucción, sin antecedentes y en libertad por lo que a este procedimiento afecta.—Fallo que debo condenar y condeno como responsable de delito monetario a José Antonio Luis a las penas de multa de veinticinco mil pesetas y un año de prisión; sufriendo, caso de insolvencia para satisfacer la pena pecuniaria y con independencia del cumplimiento de la de privación de libertad, prisión subsidiaria a razón de un día por cada sesenta pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año; y decreto el comiso de las cantidades de dos mil escudos portugueses y mil setecientos cinco francos franceses que le fueron intervenidas. Notifíquesele legalmente la presente resolución, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. J. Abad. Firmado y rubricado.»

Concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado José Antonio Luis, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.846.)

**Tribunales de Contrabando****ALGECIRAS**

Por medio del presente se hace saber a Louis Milton Levin, con domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 393/66, instruido por aprehensión de motocicleta «Vespa», mercancía que ha sido valorada en 6.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 19 de agosto del año actual, a las diecisiete horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.639-E.

#### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a John Boer, de nacionalidad holandesa, sin domicilio conocido en España, y a Broers Henry, con último domicilio conocido en hotel Marblau, Palma de Mallorca, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 84/66, instruido por aprehensión del automóvil «Opel», ostentando la matrícula ZT 30 63 NL, que ha sido valorado en 50.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tra-

mitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 88 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 25 de agosto de 1966, a las diez horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieren de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 8 de julio de 1966.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—3.636-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### CUENCA

##### Embalse de Buendía

#### Expediente de indemnización de perjuicios indirectos.—Término de Albendea (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo comunica en escrito fecha 8 de noviembre de 1965 que por el Consejo de señores Ministros con fecha 12 de junio de 1964 se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Albendea (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dice así:

#### A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

##### Sujetos indemnizables

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Albendea con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar.*—Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios actuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 575 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) *Transporte de ajuar y elementos de trabajo.*—Refiriéndose el ajuar al complejo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone, 5.500 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudentemente se estiman en la cantidad alzada de 500 pesetas.

Manteniendo la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un coste para el traslado de cuatro pesetas por tonelada y kilómetro.

Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudentemente en 500 pesetas.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente se propone la cantidad de 700 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte de ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costes usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.

Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado.*—Se supone para la aplicación estricta

de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas, y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce, de 48 pesetas. En consecuencia, se formulan los siguientes tipos por este concepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

#### B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHABLE

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano).*—Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación es de apreciar un factor de indudable importancia, la privación del derecho de habitación al grupo familiar. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia», y ello tanto quien habite vivienda propia como arrendada. Consecuentemente se propone una indemnización familiar precisamente por la vivienda en que habite el propio familiar y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegramente las familias ocupantes de las casas expropiadas (propietario ocupante o arrendatario ocupante) que por causa de la expropiación hayan tenido de trasladarse fuera del término municipal de Albendea entre la fecha en que se aprobó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la presente propuesta los precios que las fincas urbanas alcanzan en expropiación, y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanto mayor superficie por vivienda cuanto más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: pesetas 9.000.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día en que emigró.

a) *Depreciación (reducción del patrimonio urbano).*—Al no haber habido depreciación de las viviendas en el pueblo de Albendea queda suprimido este subconcepto.

b) *Reducción del patrimonio rústico.*—El conjunto de bienes que constituyen el patrimonio familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de las tierras expropiadas, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a sus propietarios el justo valor de la tierra más un tanto por ciento de valor de afectación. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida de beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie directamente cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva

explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de las tierras del término municipal de Buendía, tomado como modelo por ser muy parecidas al terreno de Albendea.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras, que podemos considerar como:

Expropiada forzosamente, por ser necesaria su ocupación.

Expropiada voluntariamente, que, aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

Aisladas, considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan privadas de la directa comunicación que poseían.

Libres o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador tenga tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término de Albendea, es igualmente factor a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca, según sea cultivada directa y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100 que constituye en cada caso la base de indemnización:

Propietario cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100.

Aparcerero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 80 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresan:

El sujeto traslada fuera la residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería.

Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Albendea:

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem para el propietario aparcerero.

Idem para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación; para las tierras aisladas y libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesario en todo caso certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en Buendía en la expropiación para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores se ha formado el siguiente cuadro de indemnizaciones, redondeando los cálculos con el fin de facilitar las operaciones posteriores:

1) EL SUJETO SIGUE RESIDIENDO EN ALBENDEA

11) *Propietario cultivador directo y personal*

111) Expropiadas forzosamente: Huerta de primera clase, 17.600 pesetas; ídem de segunda, 12.286 pesetas; ídem de tercera, 10.650 pesetas. Regadío de primera, 9.692 pesetas; ídem de segunda 8.444 pesetas; ídem de tercera, 7.802 pesetas. Cereal seco de primera, 4.430 pesetas; ídem de segunda, 3.194 pesetas; ídem de tercera, 1.932 pesetas. Olivar de primera, 7.390 pesetas; ídem de segunda, 5.204 pesetas; ídem de tercera, 3.178 pesetas. Viñas con riego de pie, 8.816 pesetas. Viña de primera, 5.664 pesetas; ídem de segunda, 4.250 pesetas; ídem de tercera, 2.890 pesetas. Viña y olivar de primera, 6.344 pesetas; ídem de segunda, 4.700 pesetas; ídem de tercera, 3.076 pesetas. Monte bajo, 480 pesetas. Erial a pastos, 360 pesetas. Mimbres de riego, 17.352 pesetas. Era, 6.552 pesetas.

Todas estas cantidades, por hectárea expropiada.

112) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 111.

113) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

12) *Propietario aparcerero*

121) Expropiadas forzosamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

122) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 121.

123) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

13) *Propietario arrendador*

131) Expropiadas forzosamente, la quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 131.

133) Libres la tercera parte de las indemnizaciones del número 131.

14) *Aparcerero cultivador*

141) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

142) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 141.

143) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

15) *Arrendatario*

151) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

152) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 151.

153) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

2) EL SUJETO SE TRASLADA FUERA DE ALBENDEA

21. *Aparcerero cultivador*

211) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

212) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 211.

213) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

22) *Arrendatario*

221) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

222) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 221.

223) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) *Reducción de pecuaria*.—Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos, a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebaños.

C) QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MANUALES

Al no haber habido quebranto por interrupción de actividades profesionales, industriales, comerciales y manuales en el pueblo de Albendea, queda suprimido este concepto.

D) AYUNTAMIENTO

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación haga el abastecimiento de agua o, en su defecto, se pida una indemnización de 500.000 pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta, en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los impresos que facilita el Ayuntamiento de Albendea.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de Expropiación Forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Cuenca» y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Albendea.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Albendea y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Cuenca, 11 de julio de 1966.—El Gobernador civil, Miguel Angel Alonso Samaniego.—3.617-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### CUENCA DEL TAJO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Raquel Quijano de Sieber y don Hans Peter Sieber, avenida Generalísimo, 64, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Guadarrama.

Términos municipales en que radican las obras: Villanueva del Pardillo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un

plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de

terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 28-MA.)

Madrid, 28 de junio de 1966.—El Comisario Jefe, P. D., E. Díaz-Rato.—4.313-D.

**Confederaciones Hidrográficas**

**PIRINEO ORIENTAL**

*Expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de la «Zona regable del río Muga-Puesta en riego de la primera zona de la margen derecha»*

Redactada la relación nominal de propietarios de bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable del río Muga-Puesta en riego de la primera zona

de la margen derecha», en término municipal de Llers (Gerona), formulada a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el diario local «Los Sitios», de Gerona, y en el tablón de anuncios del término municipal afectado para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en los mismos, pueda cualquier persona comparecer por escrito aportando los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines indicados.

Barcelona, 17 de junio de 1966.—El Ingeniero Director (ilegible).—3.188-E.

*Zona regable del río Muga (primera zona margen derecha). Expropiación de los terrenos afectados por las obras de la acequia Vilabertrán núm. 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona)*

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio del propietario	Nombre del arrendatario	Cultivo	Nombre de la finca	Superf. aprox. a expropiar — m²
1	Juan Ventura Vilanova ...	Terrades .....	—	Cereal secano .....	Pla d'els Hostalets .....	340,00
2	Joaquina Delfis Marca ...	Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	982,00
3	Enrique Pau Bosch .....	Llers (Pueblo Nuevo) .....	Leoncio Cervera Bosch .....	Idem .....	Idem .....	1.632,00
4	Pedro Oliveras Moncanut.	Terrades .....	Pedro Torrent Roura .....	Idem .....	Idem .....	1.719,50
5	Dolores Puig Marqués, viuda de Moreno .....	Olot, 6, bajos, Figueras ...	Lorenzo Solé Coma	Idem .....	Idem .....	1.662,41
6	Francisco y Eulalia Tutau Oliveras .....	Plaza Generalísimo, 19, Figueras .....	Leoncio Cervera Bosch .....	Idem .....	Idem .....	823,65
7	Carmen Vilanova Bosch ..	José Antonio, 83, Figueras.	—	Idem .....	Idem .....	935,25
8	Dolores de Pagés y Flaquer .....	José Antonio, 42, Figueras.	Pedro Ballart Serra	Olivar secano .....	Idem .....	516,25
9	Leoncio Cervera Bosch ...	Carretera de Francia, 5, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	25,50
10	Carmen Vilanova Bosch ..	José Antonio, 83, Figueras.	—	Cereal secano .....	Idem .....	444,00
11	Leoncio Cervera Bosch ...	Carretera de Francia, 5, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	502,33
12	Pedro Cabañó Serra .....	Carretera de Francia, 20, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	760,00
13	Carmen Vilanova Bosch.	José Antonio, 83, Figueras.	—	Idem .....	Idem .....	963,35
14	Leoncio Cervera Bosch ...	Carretera de Francia, 5, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	608,30
15	Martín Juanola Olivas ...	Carretera de Francia, 3, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	592,00
16	Leoncio Cervera Bosch ...	Carretera de Francia, 8, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	1.858,20
16 bis	Leoncio Cervera Bosch ...	Carretera de Francia, 5, Hostalets de Llers .....	—	Idem .....	Idem .....	
17	Enrique Casademont Busquets .....	Carretera de Rosas, s/n. (Horta Perolé) Vilabertrán .....	—	Olivar secano .....	Idem .....	1.333,00

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones Provinciales**

**BARCELONA**

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 31 de marzo de 1965, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: CY/ce 17347/65.  
Peticionario: Ayuntamiento de Gisclareny.

Finalidad: Electrificación del término municipal de Gisclareny.

Características: Línea a 6 KV., con un circuito trifásico. Tendido aéreo de 8.139 metros de longitud, con tres estaciones transformadoras de 15,5 y 15 KVA., y red de baja tensión a 380/220 V.

Presupuesto: 1.356.174 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales

Se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios quedará expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 407, Barcelona), en el plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 31 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—5.517-C.

**GUIPUZCOA**

*Nueva estación transportadora*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los indus-

triales que se consideren afectados presentar en esta Delegación, Prim, 35, y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

Peticionario: Iberduero, S. A.  
Presupuesto: 27.447.000 pesetas.  
Objeto: Estación transformadora de 50 MVA de 138/30 KV., en Mondragón.  
Materiales: Nacionales.  
San Sebastián, 23 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.298-8.

## OVIEDO

### Servicio eléctrico

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren afectadas, presentar en esta Delegación de Industria, calle del Marqués de Santa Cruz, número 13, por escrito triplicado, cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, así como tomar vista del expediente mientras transcurre dicho plazo, en horas de nueve a catorce.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»  
Objeto de la petición: Autorización para instalar una central termoeléctrica en Aboño (Gijón), con un grupo de 335 MW, ampliable hasta 1.000 MW.

Presupuesto: Por el primer grupo, pesetas 2.226.994.541; para la totalidad, pesetas 5.731.514.061.

Procedencia de los materiales: Nacional, el 25,2 por 100 del presupuesto; extranjero, el 74,8 por 100 del presupuesto.

Oviedo, 7 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.302-B.

## SEGOVIA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966 se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «El Palacio de la Sierra, Sociedad Anónima» domiciliada en Vegas de Matute (Segovia).

Finalidad: Suministrar energía a una fábrica de productos cárnicos, teniendo

su entronque en una línea de «Eléctrica Segoviana S. A.» hasta un centro de transformación de la Entidad peticionaria, en término de Vegas de Matute.

Características: Tensión 15 kV. y 330 metros de recorrido.

Presupuesto: 27.475,23 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegas de Matute.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (plaza Andrés Laguna, 2) en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.—2.303-B.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

*Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono residencial de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, durante un plazo reducido a quince días, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2834/1964, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1964), los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono residencial sito en el término municipal de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Loyola, número 2, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 12 de julio de 1966.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.296.

vencidos en los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, amortizables a partir de 1971 hasta 1985, por sorteo a la par, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en el dorso de los títulos, que han sido emitidos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (F. E. C. S. A.)», mediante escritura pública de 28 de mayo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 7 de julio de 1965.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Vicepresidente, Francisco Regalado.—5.543-C.

## MADRID

### Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización ofi-

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Devolución de fianza definitiva

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Bartolomé Cabezas Cruz, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 51 viviendas subvencionadas en Morón de la Frontera (Sevilla), ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 4.283-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SANTANDER

Con fecha 13 del pasado mes de junio el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Cabo Menor A», de Santander; y

Segundo.—Por lo que se refiere a la modificación de la zona verde prevista en el Plan General, y afectada por el Plan Parcial, informar favorablemente su desdoblamiento, debiendo elevarse el expediente a informe del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.—4.289-A.

## JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

### BILBAO

*Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 900.000 obligaciones «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A. (F. E. C. S. A.)»*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa e incluirlos en las listas oficiales del Boletín de Cotización. 900.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 900.001 al 1.800.000, puestas en circulación en 30 de noviembre de 1965, al interés anual del 6,3259 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, que habida cuenta de la desgravación del 95 por 100 de los mismos concedida por el Ministerio de Hacienda, serán del orden del 5 por 100 restante, pagaderos dichos intereses por semestres

cial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 1 de junio de 1965 por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»:

Seiscientos cincuenta mil obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 650.000 inclusive, al interés anual del 5,06 por 100, con impuestos a cargo del obligacionista, pagadero por semestres vencidos en 1 de junio y 1 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán por canje en acciones de la Sociedad o en efectivo por sorteo dentro del plazo máximo de veinticuatro años. Después del canje extraordinario de junio de 1969 las amortizaciones se realizarán por sorteos y cuartas partes, como mínimo, en el mes de junio de los años de 1974, 1979 y 1984 y las restantes en 1989.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 12 de julio de 1966.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 5.554-C.

EL O C A S O , S . A .  
Balance de situación-tipo para Entidades aseguradoras

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
1.	Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito ... ..	15.000.000,—	1.	Capital social suscrito ... ..	25.000.000,—
2.	Caja ... ..	253.739,43	4.	Reservas patrimoniales:	25.000.000,—
3.	Bancos: Efectivo en cuenta corriente ... ..	16.246.454,24		Reservas legales no técnicas:	
4.	Valores mobiliarios:			Fondo legal para fluctuación de valores ... ..	35.350,—
	1. Fondos públicos del Estado español ... ..	60.980.756,35		Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948 ... ..	80.583,13
	2. Otros valores públicos españoles ... ..	6.529.385,62		Ley 17-7-1951 ... ..	2.000.000,—
	3. Valores industriales y comerciales españoles.	113.366.761,31		Otras reservas (voluntaria) ... ..	72.791.030,43
5.	Inmuebles ... ..	46.961.056,74	5.	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada).	74.906.963,56
6.	Anticipos sobre pólizas ... ..	741.559,—		Matemáticas.—Seguro directo:	
7.	Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.	101.218.992,96		Capitales asegurados ... ..	63.417.688,—
8.	Recibos de primas pendientes de cobro ... ..	11.395.115,06		Capitales ... ..	1.078.947,25
9.	Coaseguradores: Saldos activos ... ..	2.653.680,33		Para riesgos en curso:	
10.	Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo ...	1.644.091,12		1. Ramo de Accidentes ... ..	15.091.480,90
	Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:			6. Ramo de Enfermedades ... ..	917.310,20
	1. Capitales ... ..	8.228.896,66		7. Ramo de Decesos ... ..	133.751.667,60
	Riesgos en curso:			8. Ramo de Incendios ... ..	2.072.892,65
	1. Ramo de Transportes ... ..	3.407.500,16		9. Ramo de Robo ... ..	13.985,20
	2. Ramo de Incendios ... ..	1.359.739,40		10. Ramo de Transportes ... ..	3.527.524,60
	11. Sinieistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:			11. Ramo de Averías de Maquinaria ... ..	12.835,60
	1. Ramo de Transportes ... ..	245.325,—		12. Reaseguro aceptado Ramo de Transportes ...	28.767,—
	2. Otros deudores ... ..	16.969.645,76		Reaseguro aceptado Ramo de Incendios ... ..	47.108,—
	3. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro ...	616.665,12		7. Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:	
	4. Fianzas ... ..	217.250,—		13. Ramo de Transportes ... ..	272.583,—
	5. Mobiliario e instalación ... ..	28.096.448,37		14. Ramo de Vida ... ..	126.333,35
	Totales ... ..	436.532.062,53		Para beneficio de los asegurados: Beneficios vencidos pendientes de pago:	
				1. Ramo de Vida ... ..	707.750,—
				Provisiones:	
				1. Para primas pendientes ... ..	7.895.115,06
				3. Previsión para gastos y comisiones pendientes de liquidación ... ..	71.785.254,63
				12. Reaseguro cedido:	
				Depósito de los aceptantes ... ..	12.293.952,96
				16. Acreedores diversos:	
				1. Consorcio de Compensación de Seguros. Sal-	
				dos pasivos en efectivo ... ..	1.114.437,03
				2. Impuestos vencidos pendientes de pago ...	1.000.878,—
				5. Fondo de previsión para empleados ... ..	1.516.504,60
				6. Fianzas ... ..	1.562.420,73
				9. Otros acreedores ... ..	2.160.387,43
				17. Pérdidas y Ganancias:	
				Ejercicio actual ... ..	16.222.375,08
				Totales ... ..	436.532.062,53
					436.532.062,53

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

	DEBE	HABER
7. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Enfermedades ... ..	1.091.808,23	
Ramo de Incendios ... ..	2.685.495,55	
Ramo de Vida ... ..	4.268.984,90	
8. Resultados:		
Saldo acreedor del ejercicio actual ... ..	16.222.375,08	
Totales ... ..	24.268.663,76	24.268.663,76

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Subdirector, A. Aespino.—Examinado y conforme: El Actuacio. E. Cilment Redondo.—El Profesor Mercantil, A. García SeaJe.—Visto bueno: El Vicepresidente, Angel de Mandaluniz, Marqués de Taurisano.—5.504-C.

COMPANIA HISPANICA DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1965

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos ... ..	1.464.006,10	Capital ... ..	35.000.000,00
Deudores varios ... ..	9.384,00	Reserva voluntaria ... ..	5.880.516,50
Cartera de Valores ... ..	42.938.657,19	Reserva Ley 26-12-1958 ... ..	867.225,76
Gastos Constitución ... ..	747.722,00	Fdo. fluct. valores ... ..	1.524.833,00
Mobiliario ... ..	35.847,00	Acreedores varios ... ..	7.963,93
Bancos-valores deposit. ... ..	28.198.100,00	Pérdidas y Ganancias ... ..	1.591.311,92
		Fdos. de Amortización ... ..	323.765,29
		Depto. de Valores ... ..	28.198.100,00
<b>Total activo ... ..</b>	<b>73.393.716,29</b>	<b>Total pasivo ... ..</b>	<b>73.393.716,29</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sueldos ... ..	87.908,19	Dividendos percibidos ... ..	1.638.221,70
Seguros Sociales ... ..	14.576,01	Venta de cupones ... ..	117.219,79
Gastos generales ... ..	68.881,21	Intereses y comisiones ... ..	7.235,83
Beneficio del ejercicio ... ..	1.591.311,82		
<b>Sumas ... ..</b>	<b>1.762.677,23</b>	<b>Sumas ... ..</b>	<b>1.762.677,23</b>

Detalle de la composición de Cartera al 31 de diciembre de 1965

Clase de valores	Nominal	Efectivo
Bancos ... ..	1.649.300,00	5.518.830,72
Eléctricas ... ..	5.391.000,00	9.112.978,39
Agricultura y Alimentación ... ..	4.999.000,00	4.437.745,56
Construcción y Cemento ... ..	942.000,00	1.291.626,14
Inmobiliarias ... ..	1.934.500,00	2.155.114,00
Navieras ... ..	431.000,00	670.915,90
Inversión Mobiliaria ... ..	833.000,00	940.858,00
Químicas ... ..	1.355.500,00	2.113.477,05
Construcciones Metálicas ... ..	1.668.500,00	3.320.064,80
Varías ... ..	1.794.300,00	3.247.385,33
Sin cotización oficial ... ..	7.200.000,00	10.129.661,30
<b>Totales generales ... ..</b>	<b>28.198.100,00</b>	<b>42.938.657,19</b>

**CARBUROS TERUEL, S. A.**  
**TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.**  
**ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.**  
**ELECTRA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.**

Con fecha 18 de abril de 1966 se celebraron las Juntas generales extraordinarias de señores accionistas de las cuatro Sociedades anteriormente citadas, acordándose en ellas la fusión de las indicadas Sociedades y constitución de una nueva Sociedad, resultante de tal fusión, bajo la razón social de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», que absorberá la transmisión en bloque del patrimonio de las referidas Sociedades.

Tales acuerdos se tomaron en las citadas Juntas generales, con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, quedando su ejecución a resultas de la petición hecha al Ministerio de Hacienda sobre exención de impuestos a tenor de la Orden de 5 de abril de 1965.

Lo que se hace público por las Sociedades afectadas en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley citada anteriormente en relación con el 134 de dicho texto legal.

Zaragoza, 24 de mayo de 1966.—5.529-C.  
 2.ª 22-7-1966

**BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS,**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

Acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el día de ayer, el aumento de capital de esta Sociedad en 10.000.000 de pesetas, representado por 20.000 acciones, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, número 7.001 al 27.000, se pone en conocimiento de los señores accionistas que deseen ha-

cer uso del derecho preferente que se les reconoce que la suscripción de mencionado aumento de capital quedará abierta por un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el domicilio social, bajo las siguientes condiciones:

a) Un cupón número 17 de las acciones serie A o número 2 de las acciones serie B dan derecho a suscribir dos acciones de la nueva emisión.

b) La emisión se hará al tipo de 500 pesetas por cada acción nueva.

El desembolso se efectuará en las siguientes fechas y proporciones:

Pesetas 250, en el momento de la suscripción.

Pesetas 125, en 1 de octubre del presente año.

Pesetas 125, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Las acciones llevarán adheridos los cupones número 4 y siguiente.

c) Los gastos e impuestos de la suscripción y emisión serán a cargo del suscriptor.

d) Los títulos sobre los que no se haya ejercitado el derecho de suscripción dentro del plazo expresado quedarán a disposición del Consejo de Administración.

e) De acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, las acciones serán nominativas hasta su completo desembolso, después del cual pasarán a ser al portador.

Barcelona a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Consejo de Administración.—5.453-C.

**C A T A L U N A**  
**MUTUA DE PREVISION SOCIAL**  
**BARCELONA**

**Ramo Accidentes del Trabajo**

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1965*

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
3. Caja ... ..	787.336,53	Reservas para eventualidades ... ..	1.913.532,—
Existencias en efectivo.		Reservas técnicas legales ... ..	12.003.114,05
4. Bancos ... ..	6.478.059,20	(Sin deducir la parte reasegurada.)	
Efectivo en cuentas corrientes.		6. Para riesgos en curso ... ..	310.114,05
5. Valores mobiliarios ... ..	1.542.000,—	7. Para siniestros pendientes de li-	
Fondos públicos y valores con garantía del Es-		quidación o pago ... ..	11.693.000,—
tado español.		10. Provisiones ... ..	1.254.327,39
10. Delegaciones y Agencias ... ..	16.077,71	1. Para primas pendientes ... ..	418.804,28
Saldos activos en efectivo.		3. Para primas vencidas no emi-	
11. Recibos de primas pendientes de cobro ... ..	2.114.676,—	tidas ... ..	835.523,11
11. Primas vencidas no emitidas ... ..	4.177.615,56	14. Reaseguro cedido ... ..	—
Reaseguro cedido ... ..	2.464.968,92	Delegaciones y Agencias ... ..	509.949,12
17. Reserva a cargo de los reasegu-		Saldos pasivos en efectivo.	
radores ... ..	1.611.700,—	15. Coaseguradores ... ..	—
18. Saldos activos en efectivo ... ..	853.268,92	Saldos pasivos.	
19. Deudores diversos ... ..	—	16. Acreedores diversos ... ..	812.641,51
Saldos activos en efectivo.		Saldos pasivos en efectivo.	
1. Consorcio Compensación de Se-		1. Consorcio Compensación de Se-	
guros ... ..	—	guros ... ..	30.694,50
2. Otros deudores ... ..	—	2. Impuestos vencidos pendientes	
25. Mobiliario e instalaciones ... ..	37.578,74	de pago ... ..	109.691,70
28. Pérdidas y Ganancias ... ..	—	Fondo compensador de Enfer-	
Ejercicios anteriores ... ..	—	medades Profesionales ... ..	175.786,89
Ejercicio actual ... ..	—	9. Otros acreedores ... ..	496.468,42
	17.618.312,66	17. Pérdidas y Ganancias ... ..	1.124.748,59
		Ejercicios anteriores ... ..	91.929,82
		Ejercicio actual ... ..	1.032.818,77
			17.618.312,66

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1965*

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
1. Sumas pagadas en el ejercicio ... ..	13.869.065,82	1. Reservas técnicas del ejercicio anterior ... ..	3.023.111,02
Por siniestros y gastos para		Para riesgos en curso ... ..	291.011,02
su arreglo ... ..	13.833.875,32	Para siniestros y gastos para	
Aportación fondo compensa-		su arreglo pendientes de li-	
dor (D. 13-4-1961) ... ..	35.190,50	quidación o pago ... ..	2.732.100,—
2. Gastos generales imputables al Ramo ... ..	5.739.156,27	3. Primas devengadas en el ejercicio ... ..	27.581.267,23
Sueldos y cargas sociales del		(Netas de sus anulaciones.)	
personal ... ..	3.852.621,02	Emitidas ... ..	23.650.737,68
Material ... ..	639.628,80	Vencidas año anterior ... ..	297.086,01
Otros gastos ... ..	1.246.906,45		23.353.651,67
3. Gastos generales de producción ... ..	—	Vencidas y no admitidas ... ..	4.177.615,56
Comisiones (incluidas las pen-		4. Derechos de registro sobre primas emitidas	
dientes de pago) ... ..	—	en el ejercicio ... ..	1.583.660,49
Otros gastos de organización y		(Netas de sus anulaciones.)	
producción ... ..	—	5. Impuestos reintegrados, derechos de póliza	
4. Contribuciones e impuestos por operaciones		y otros ... ..	109.606,92
del Ramo ... ..	83.166,92	6. Producto de los fondos invertidos afectos al	
5. Reservas técnicas del presente ejercicio ... ..	12.003.114,05	Ramo ... ..	144.313,13
Para riesgos en curso ... ..	310.114,05	7. Beneficios por realizaciones y cambios que co-	
Para siniestros y gastos para		rresponden al Ramo ... ..	—
su arreglo pendientes de li-		Valores mobiliarios.	
quidación o pago ... ..	11.693.000,—	Reaseguro cedido:	
6. Provisiones ... ..	835.523,11	14. Sumas reintegradas por siniestros ... ..	1.191.419,05
Sobre primas devengadas y no emitidas		Seguro directo.	
7. Amortizaciones que corresponden al Ramo ...	—	15. Gastos reintegrados por los reaseguradores ...	205.501,12
Mobiliario e instalación.		Seguro directo.	
8. Quebrantos y gastos por realizaciones y cam-		16. Reservas técnicas del presente ejercicio a	
bios que corresponden al Ramo ... ..	31.423,90	cargo de reaseguradores ... ..	1.611.700,—
Valores mobiliarios.		Para riesgos en curso ... ..	—
Reaseguro cedido:		Para siniestros pendientes de	
16. Primas cedidas ... ..	1.485.910,12	liquidación o pago ... ..	1.611.700,—
Seguro directo.		Riesgos extraordinarios:	
17. Reservas técnicas del ejercicio anterior a car-		8. Consorcio de Compensación ... ..	105.166,82
go de reaseguradores ... ..	320.400,—	Recargo sobre primas recaudadas por su	
Para siniestros pendientes de		cuenta.	
liquidación ... ..	320.400,—	Sinistralidad compensada por Consorcio ...	—
Seguro directo.		Saldo:	
Riesgos extraordinarios.		Deudor ... ..	—
9. Consorcio de Compensación ... ..	105.166,82		
Recargo sobre primas recauda-			
das por su cuenta, cedido.			
Saldo:			
20. Acreedor ... ..	1.032.818,77		
	35.505.745,78		
1.282-D.			35.505.745,78

## NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

## AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos: Efectivos en cta. cte. y plazo ... ..	21.591.080,66	Dirección General ... ..	19.939.314,43
Valores mobiliarios: Fondos públicos y valores del Estado español ... ..	10.907.965,—	Fondo legal para fluctuaciones de valores ... ..	72.373,33
Valores industriales y comerciales españoles ... ..	8.127.500,—	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores ... ..	703.099,—	Para riesgos en curso ... ..	29.133.178,—
Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo. Delegaciones y Agencias ... ..	276.599,57	Para siniestros pendientes de pago ... ..	10.714.404,—
Recibos de primas, pendientes de cobro ... ..	16.222.606,89	Reservas de estabilización ... ..	430.903,35
	6.915.655,20	Agencia General de España ... ..	3.740.371,45
		Cuenta general de Pérdidas y Ganancias ... ..	10.713.911,76
	74.744.456,32		74.744.456,32

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1965

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ... ..	26.810.369,—	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos generales de producción ... ..	39.728.518,89	Para riesgos en curso ... ..	19.634.839,83
Contribuciones e impuestos ... ..	5.793.307,34	Para siniestros pendientes de pago ... ..	7.535.876,—
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Primas emitidas, netas de anulaciones ... ..	86.199.022,—
Para riesgos en curso ... ..	29.133.178,—	Derechos de registros, netos de anulaciones ... ..	3.282.966,—
Para siniestros pendientes de pago ... ..	10.714.404,—	Producto de los fondos invertidos ... ..	890.709,15
Reservas de estabilización ... ..	430.903,35	Beneficio por realizaciones y cambios ... ..	4.678.219,79
Primas reaseguro cedido ... ..	2.151.233,73	Sumas reintegradas por siniestros por los reaseguradores ... ..	310.761,—
Reservas para riesgos del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores ... ..	653.593,14	Gastos reintegrados por los reaseguradores ... ..	520.107,84
Saldo acreedor del ejercicio actual ... ..	10.713.911,76	Reservas para riesgos en curso del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores ... ..	703.099,—
	126.129.419,01	Impuestos reintegrados ... ..	2.373.818,40
5.496-C.			26.129.419,01

## MUTUA MONTAÑESA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja ... ..	85.119,93	Reservas patrimoniales ... ..	15.900.275,10
Bancos ... ..	11.817.793,59	Reservas técnicas legales ... ..	14.169.209,07
Valores mobiliarios ... ..	13.798.963,01	Provisiones ... ..	438.911,99
Inmuebles ... ..	1.622.463,90	Reaseguro cedido ... ..	3.467.229,77
Delegaciones y Agencias ... ..	6.561.700,22	Acreedores diversos ... ..	29.949.160,35
Recibos de primas pendientes de cobro ... ..	1.256.514,18	Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior ... ..	67.458,37
Recibos pendientes de emisión ... ..	18.096.485,82	Pérdidas y Ganancias del ejercicio actual ... ..	13.336.435,35
Coaseguradores ... ..	75.374,75	Depósitos en custodia ... ..	11.985.500,00
Reaseguro cedido ... ..	2.280.064,62		
Deudores diversos ... ..	19.726.730,96		
Plazas y Depósitos ... ..	608.886,75		
Mobiliario e instalaciones ... ..	1.330.760,27		
Material ... ..	67.800,00		
Valores depositados ... ..	11.985.500,00		
	89.314.178,00		89.314.178,00

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Año de 1965

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros ... ..	28.134.740,27	Reservas técnicas ejercicio anterior ... ..	7.850.189,60
Gastos generales ... ..	5.416.576,62	Primas netas del ejercicio ... ..	60.382.102,41
Gastos de producción ... ..	5.668.831,62	Derechos de registro ... ..	2.815.931,79
Contribuciones e impuestos ... ..	317.269,52	Impuestos reintegrados y otros ... ..	480.914,60
Reservas técnicas del presente ejercicio ... ..	12.586.417,41	Producto de los fondos invertidos ... ..	502.827,06
Amortizaciones ... ..	552.036,29	Consorcio de Compensación de Seguros ... ..	28.601,73
Reaseguro cedido ... ..	12.942.764,31	Reaseguro cedido ... ..	6.791.744,94
Saldo acreedor del ejercicio actual ... ..	13.336.435,36	Otros varios ... ..	102.749,26
	78.955.061,59		78.955.061,59
1.302-D.			

**FINANCIERA EURO-ESPAÑOLA, S. A.**  
*Balance de situación al 31 de diciembre de 1965*

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<b>Disponible:</b>		<b>Capital social</b> ... ..	50.000.000,—
Caja ... ..	9.476,13	<b>Reservas:</b>	
Bancos ... ..	1.010.622,76	Reserva legal ... ..	3.655.000,—
	1.020.098,89	Fondo de fluctuación de valores ... ..	4.805.000,—
<b>Realizable:</b>		Reserva regularización dividendos ... ..	500.000,—
Valores mobiliarios ... ..	54.998.624,13		8.760.000,—
Agentes de Cambio y Bolsa ... ..	5.439.933,05	<b>Exigible:</b>	
Deudores varios ... ..	326.777,72	Préstamo hipotecario ... ..	75.021,80
Dividendos activos ... ..	1.500.000,—	Dividendos activos a pagar ... ..	9.600,—
	62.265.334,90		84.621,80
<b>Inmovilizado:</b>		<b>Resultados:</b>	
Mobiliario ... ..	50.000,—	Pérdidas y Ganancias ... ..	4.820.811,99
Inmuebles ... ..	330.000,—		
	380.000,—	<b>Total</b> ... ..	63.665.433,79
<b>Total</b> ... ..	63.665.433,79		

*Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias*

<b>Utilidades:</b>		<b>A deducir:</b>	
Saldo de cuenta anterior ... ..	122.520,87	<b>Gastos del Ejercicio:</b>	
Dividendos ... ..	1.687.250,89	Gastos generales ... ..	441.960,81
Diferencias en cambios ... ..	1.320.989,96	Gastos de valores mobiliarios ... ..	2.603,24
Derechos de ampliaciones ... ..	2.161.247,15	Impuestos ... ..	4.569,79
Intereses y descuentos ... ..	27.088,61	Cargas sociales ... ..	29.556,38
		<b>Total gastos del Ejercicio.</b>	478.690,22
		<b>Amortizaciones:</b>	
		De inmuebles ... ..	9.595,27
		De mobiliario ... ..	10.000,—
			19.595,27
			498.285,49
		<b>Beneficios líquidos:</b>	
		Beneficio del Ejercicio ... ..	4.698.291,12
<b>Total</b> ... ..	5.319.097,48	Saldo de cuenta anterior ... ..	122.520,87
			4.820.811,99

*Cartera de valores mobiliarios al día 31 de diciembre de 1965*

Clase de valor	Fecha última compra	Número acciones	Valor efectivo en Balance			Cambio medio XII-65
			Cambio %	Pesetas	Total	
<b>Bancos:</b>						
Español de Crédito ... ..	6-11-64	28	100,—	7.000,—		1.031,20
Español de Crédito N/50 por 100 ... ..	15- 7-65	28	125,— ptas.	3.500,—		2.376,87 ptas.
Hispano Americano ... ..	1- 7-65	1.010	750,73	3.791.164,40		S/c.
Bilbao ... ..	30-12-65	284	718,24	1.019.910,95		1.156,05
Vizcaya ... ..	23- 2-65	180	100,—	90.000,—		1.109,23
Rural y Mediterráneo ... ..	24- 7-63	100	329,18	164.588,85		292,57
Exterior de España ... ..	7- 4-65	95	285,12	125.431,95		505,37
					5.201.596,15	
<b>Eléctricos:</b>						
Cía. Sevillana de Electricidad ... ..	21- 4-65	1.510	207,42	1.565.998,10		217,10
Cía. Sevillana de Electricidad N/... ..	26- 6-65	200	189,60	189.600,—		S/c.
Cía. Sevillana de Electricidad N/... ..	5- 5-65	90	100,—	45.000,—		S/c.
Electra de Viesgo ... ..	21- 4-65	300	219,01	328.518,15		216,26
FECSA ... ..	21- 4-65	816	279,87	2.273.773,65		273,41
FECSA N/ ... ..	30- 6-65	46	100,—	46.000,—		S/c.
FECSA "derechos" ... ..	30-12-65	5.400	144,71 ptas.	781.470,—		143,— ptas.
FENOSA ... ..	16-11-64	110	100,—	110.000,—		278,70
Hidroeléctrica Española ... ..	31-12-64	5.617	348,85	9.797.605,55		351,—
Hidroeléctrica Española E/1962 ... ..	21- 7-62	272	100,—	136.000,—		342,67
Hidroeléctrica Española E/1963 ... ..	15- 7-63	728	100,—	364.000,—		336,92
Hidroeléctrica Española E/1964 ... ..	12- 8-64	800	100,—	400.000,—		327,29
Hidroeléctrica Española E/1965 ... ..	20- 7-65	200	100,—	100.000,—		324,42
Hidroeléctrica Ibérica ... ..	1- 9-64	380	100,—	180.000,—		443,50
Hidroeléctrica Ibérica E/1964 ... ..	31-12-64	256	100,—	128.000,—		441,09
Hidroeléctrica Ibérica E/1965 ... ..	31- 8-65	68	100,—	28.000,—		422,—
Hidroeléctrica Ibérica "derechos" ... ..	16-12-65	2.640	152,31 ptas.	402.099,08		158,08 ptas.

Clase de valor	Fecha última compra	Número acciones	Valor efectivo en Balance			Cambio medio XII-65
			Cambio %	Pesetas	Total	
Hidroeléctrica Ibérica «derechos» ... ..	—	280	—	—		158,08 ptas.
Hidroeléctrica Moncabril N/ ... ..	30- 7-63	500	136,16	680.815,70		91,10
Hidroeléctrica Moncabril N/1962 ... ..	17-12-62	300	115,94	347.834,50		93,68
Hidroeléctrica Moncabril N/1963 ... ..	6-12-63	267	103,—	275.010,—		92,12
Hidroeléctrica Moncabril N/1964 ... ..	17-12-64	100	100,—	100.000,—		89,33
Hidroeléctrica Cataluña ... ..	28- 7-65	600	171,37	514.110,50		166,72
Eléctricas Leonesas ... ..	8- 1-65	500	184,82	462.050,30		125,47
Unión Eléctrica Madrileña E/1962 ... ..	19- 7-62	61	100,—	30.500,—		231,37
Unión Eléctrica Madrileña E/1963 ... ..	10- 7-63	6	100,—	3.000,—		227,—
Unión Eléctrica Madrileña E/1964 ... ..	8- 7-64	6	100,—	3.000,—		224,65
Unión Eléctrica Madrileña E/1965 ... ..	3- 7-65	27	100,—	13.500,—		S/c.
Unión Eléctrica Madrileña ... ..	29-12-64	1.500	234,79	1.761.147,50		237,16
<b>Metalúrgicos:</b>					<b>21.067.028,03</b>	
Altos Hornos ... ..	1- 3-63	2.400	232,44	2.789.250,80		79,47
Auxiliar de Ferrocarriles ... ..	16- 6-63	770	221,33	852.135,75		94,18
Babcock & Wilcox ... ..	27- 3-63	800	344,84	1.379.392,15		117,97
Basconia ... ..	22- 7-65	300	202,07	303.109,70		168,25
Española del Zinc ... ..	23- 7-65	240	118,56	142.278,30		78,—
Motor Ibérica ... ..	10-10-63	400	502,23	1.004.464,15		539,70
Material y Construcciones ... ..	14- 4-65	500	102,04	255.100,—		79,97
Santa Bárbara ... ..	24- 7-63	1.200	129,11	774.639,05		56,33
Unión Cerrajería ... ..	18- 4-62	200	377,67	377.679,55		201,36
<b>Minas:</b>					<b>7.878.049,45</b>	
Duro Felguera ... ..	14- 4-65	389	145,54	283.085,75		61,46
Duro Felguera N/6,5 por 100 ... ..	15- 4-63	50	100,—	25.000,—		64,10
Minas de Riotinto ... ..	22-11-62	77	147,52	113.587,90		102,13
Minas de Riotinto N/50 por 100 ... ..	22-11-65	38	500,— ptas.	19.000,—		S/c.
Minero Sid. Ponferrada ... ..	1- 4-65	500	669,37	836.723,75		504,77
<b>Navales:</b>					<b>1.277.397,40</b>	
Construcción Naval ... ..	15- 1-64	622	130,51	811.759,80		61,63
Naviera Aznar ... ..	31-10-62	870	185,65	807.592,10		78,90
<b>Químicos:</b>					<b>1.619.351,90</b>	
Cros ... ..	3- 2-65	1.925	391,27	3.766.028,60		224,97
La Papelera Española ... ..	12- 6-65	300	288,74	433.112,15		174,76
SEFANITRO ... ..	11- 6-64	413	296,69	612.657,50		246,75
Energía e Ind. Aragonesas ... ..	2- 6-64	500	200,79	501.966,60		126,03
Energía e Ind. Aragonesas N/ ... ..	17-12-65	40	105,—	21.000,—		S/c.
Cía. Española de Petróleos ... ..	21- 8-64	922	458,30	2.112.767,92		457,15
Cía. Española de Petróleos N/ ... ..	31-12-65	28	100,—	14.000,—		S/c.
Unión Española de Explosivos ... ..	17- 7-63	560	277,87	778.040,75		145,82
Químicas Canarias ... ..	21-11-62	150	230,93	173.195,30		165,—
Dow-Unquinesa ... ..	7-11-62	1.000	320,14	1.600.665,55		139,64
<b>Alimentación:</b>					<b>10.013.434,37</b>	
Sdad. Gral. Azucarera de España ... ..	22-12-65	1.000	168,77	843.880,—		111,98
Sdad. Gral. Azucarera de España N/ ... ..	31-12-65	67	100,—	33.500,—		S/c.
El Agulla ... ..	25- 8-65	400	479,94	959.895,55		362,29
Industrias Agrícolas ... ..	29- 3-63	250	599,53	749.419,90		344,21
Ebro ... ..	10-11-64	400	562,01	1.124.034,90		455,20
Ebro "derechos" ... ..	—	396	—	—		310,85 ptas.
<b>Varios:</b>					<b>3.710.730,35</b>	
Asfaltos y Portland Asland ... ..	31- 7-63	300	394,90	592.353,40		269,18
Asfaltos y Portland Asland N/ ... ..	20- 6-63	100	110,—	55.000,—		S/c.
Dragados y Construcciones ... ..	8-10-65	275	324,07	445.599,85		329,71
Auxiliar de la C. Sansón ... ..	29- 3-63	100	284,39	142.195,80		215,75
Portland del Ebro ... ..	21- 4-65	155	90,51	70.149,50		31,50
Portland Valderribas ... ..	31-12-64	28	102,74	14.384,88		481,—
Inmobiliaria Alcázar ... ..	6-10-65	75	202,11	75.803,90		265,25
CAMPESA ... ..	10- 8-64	625	197,23	616.353,75		186,15
Tabacalera ... ..	30- 7-63	250	235,20	294.000,25		194,59
Industria y Navegación ... ..	16- 5-64	400	136,53	273.045,35		100,50
Ferrocarriles La Robla ... ..	22- 3-62	184	128,54	118.261,30		70,—
SNIACE ... ..	30-12-65	280	174,16	243.832,30		192,31
SNIACE "derechos" ... ..	23-12-65	300	111,96	33.590,—		103,21 ptas.
Tabacos de Filipinas ... ..	16- 9-65	200	344,86	344.865,80		341,40
La Unión y el Fénix ... ..	26- 3-63	43	7.373,26	634.100,40		3.635,—
Aguas de Barcelona ... ..	3- 8-65	60	100,—	30.000,—		275,61
Financiera de Inversiones ... ..	18- 8-65	60	100,—	60.000,—		S/c.
Previsión Financiera ... ..	20-12-65	75	100,—	187.500,—		S/c.
<b>Total ... ..</b>					<b>4.231.036,48</b>	
					<b>54.998.624,13</b>	

**EL FENIX ESPAÑOL**  
**COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, S. A.**

*Balance al 31 de diciembre de 1965*  
 (Regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre)

	A C T I V O			P A S I V O			Total Pesetas
	España Pesetas	Extranjero Pesetas	Total Pesetas	España Pesetas	Extranjero Pesetas	Total Pesetas	
1. Accionistas .....	—	—	—	10.900.000,00	—	10.900.000,00	
2. Caja .....	—	228.736,40	228.736,40	—	—	—	
3. Bancos .....	719.339,09	38.617.641,68	39.336.980,77	2.500.000,00	—	2.500.000,00	
4. Valores mobiliarios .....	30.375.472,48	559.942.074,16	590.317.546,64	2.000.000,00	—	2.000.000,00	
5. Inmuebles .....	—	57.916.068,93	57.916.068,93	10.000.000,00	—	10.000.000,00	
6. Préstamos .....	—	279.519,68	279.519,68	20.000.000,00	—	20.000.000,00	
7. Anticipos sobre pólizas .....	—	3.112.258,34	3.112.258,34	14.750.000,00	—	14.750.000,00	
8. Usufructos y nudas propiedades .....	—	—	—	—	—	—	
9. Delegaciones y Agencias .....	59.717.292,87	13.557.799,04	73.275.091,91	3.500.000,00	—	3.500.000,00	
10. Recibos de primas pendientes de cobro .....	—	9.680.812,87	9.680.812,87	—	18.197.246,74	18.197.246,74	
11. Coaseguradores .....	—	55.456,66	55.456,66	—	1.942.780,63	1.942.780,63	
12. Reaseguro aceptado: .....	—	—	—	—	—	—	
Depósitos en poder de los cedentes .....	—	294.942.986,90	294.942.986,90	—	—	—	
Saldos activos en efectivo .....	—	45.769.987,43	45.769.987,43	—	—	—	
13. Reaseguro cedido: .....	—	—	—	1.876.784,54	—	1.876.784,54	
Reservas a cargo de los reaseguradores: .....	—	—	—	—	—	—	
Matemáticas .....	—	141.376.182,61	141.376.182,61	—	—	—	
Riesgos en curso .....	—	—	—	—	—	—	
Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago .....	—	3.386.743,26	3.386.743,26	—	—	—	
14. Deudores diversos .....	601.917,38	21.082.398,68	21.684.316,06	—	—	—	
15. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	—	11.536.271,91	11.536.271,91	—	—	—	
16. Efectos mercantiles a cobrar .....	—	—	—	—	—	—	
17. Fianzas .....	—	—	—	—	—	—	
18. Gastos de constitución y primer establecimiento .....	—	—	—	—	—	—	
19. Gastos de organización .....	—	—	—	—	—	—	
20. Mobiliario e instalación .....	—	—	—	—	—	—	
21. Material .....	—	—	—	—	—	—	
22. Comisiones descontadas .....	—	—	—	—	—	—	
23. Pérdidas y ganancias .....	—	—	—	—	—	—	
24. Cuenta de valores nominales .....	—	13.104.637,13	13.104.637,13	—	—	—	
	91.414.021,80	1.214.599.575,68	1.306.013.597,48	91.414.021,80	1.214.599.575,68	1.306.013.597,48	

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1965*

	D E B E			H A B E R			Total Pesetas
	España Pesetas	Extranjero Pesetas	Total Pesetas	España Pesetas	Extranjero Pesetas	Total Pesetas	
1. Gastos de administración generales, contribuciones e impuestos .....	81.174,08	53.444,73	134.618,81	—	—	—	
2. Amortizaciones .....	56.756,29	7.315.940,17	7.372.696,46	239.875,15	—	239.875,15	
3. Provisiones .....	1.000.000,00	405.637,41	1.405.637,41	641.030,92	—	641.030,92	
4. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios .....	—	—	—	1.680,00	—	1.680,00	
5. Otros adeudos .....	—	—	—	—	—	—	
6. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio .....	3.317,27	15.777,94	19.095,21	—	—	—	
7. Saldo acreedor .....	7.084.607,08	—	7.084.607,08	—	15.134.068,90	15.134.068,90	
8. Saldo acreedor .....	8.225.854,72	7.790.800,25	16.016.654,97	882.586,07	15.134.068,90	16.016.654,97	
2.285-5							

**INDUSTRIAS VEGETALES CORCHERO, S. A.**  
(INVECOSA)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18—número tres—de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se publica en este «Boletín Oficial del Estado» el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa del epígrafe, correspondiente al Ejercicio de 1965.

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1965*

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Inmovilizaciones ... ..	95.206.016,60	Capital ... ..	100.000.000,00
Cuentas financieras deudoras ... ..	27.225.415,79	Fondos de amortización ... ..	3.410.281,99
Existencias ... ..	45.220.413,25	Fondo de reserva ... ..	9.657,32
Cuentas finales de resultados ... ..	17.085.962,26	Cuentas financieras acreedoras ... ..	84.316.124,39
Resultado 1965 ... ..	35.435,13	Cuentas de orden ... ..	13.892.190,34
Cuentas transitorias ... ..	2.922.820,53		
Cuentas de orden ... ..	13.892.190,34		
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>201.628.253,90</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>201.628.253,90</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Explotaciones auxiliares ... ..	831.070,56	Resultado de explotación comercial ... ..	8.355.968,09
Gastos financieros ... ..	4.272.058,33	Otros ingresos ... ..	556.961,05
Realizaciones diversas ... ..	1.527.256,72	Resultado de Ejercicio ... ..	35.431,13
Gastos y quebrantos varios ... ..	2.317.978,66		
<b>Total Debe ... ..</b>	<b>8.948.364,27</b>	<b>Total Haber ... ..</b>	<b>8.948.364,27</b>

En el «Boletín de Información Financiera», que mensualmente publica el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a todas las personas que lo soliciten, aparecen periódicamente estos documentos con una información completa.

Madrid, 30 de junio de 1966.—Visto bueno: Rafael González Hernández, Presidente del Consejo de Administración.—Ramiro Campos Nordmann, Consejero Delegado.—Jesús Pérez Martínez, Jefe administrativo.—5.428-C.

**DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**  
**BARCELONA**

*Balance del ejercicio de 1965*

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos ... ..	3.236.822,52	Capital ... ..	5.000.000,00
Recibos pendientes ... ..	2.179.125,79	Impuestos pendientes de pago ... ..	790.205,72
Cuentas corrientes ... ..	5.327.050,89	Impuestos sobre primas pendientes de cobro ... ..	53.270,50
Depósitos y fianzas ... ..	264.550,—	Acreedores varios ... ..	58.628,50
Mobiliario y material ... ..	1.386.335,02	Reservas obligatorias ... ..	9.111.292,—
Automóviles ... ..	77.714,40	Otras reservas ... ..	1.238.891,60
Valores mobiliarios ... ..	5.007.000,—	Cuentas de reaseguro ... ..	6.124.933,56
Deudores varios ... ..	511.553,33	Resultados ejercicios ... ..	168.576,07
Cuentas de reaseguro ... ..	4.555.646,—		
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>22.545.797,95</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>22.545.797,95</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1965*

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Material oficina ... ..	460.901,44	Recibos emitidos ... ..	27.884.431,65
Amortizaciones ... ..	198.762,32	Intereses ... ..	206.231,43
Impuestos ... ..	162.579,82	Reservas obligatorias año anterior ... ..	7.001.482,13
Personal ... ..	4.666.227,80	Reservas voluntarias ... ..	526.177,70
Siniestros ... ..	8.504.134,76	Cuenta de reaseguro ... ..	17.263.391,72
Comisiones ... ..	4.306.276,76		
Gastos producción ... ..	5.703.398,09		
Gastos generales ... ..	1.501.172,39		
Otros adeudos ... ..	125.175,90		
Reservas obligatorias ... ..	9.111.292,—		
Otras reservas ... ..	1.238.891,60		
Cuenta de reaseguro ... ..	14.832.679,28		
Saldo ... ..	70.222,47		
<b>Total Debe ... ..</b>	<b>62.881.714,63</b>	<b>Total Haber ... ..</b>	<b>62.881.714,63</b>

**MEDICIR, S. A.**  
*Balance cerrado en 31 de diciembre de 1965*

ACTIVO		Pesetas
Caja ... ..	168.489,54	
Valores ... ..	238.280,—	
Recibos pendientes... ..	6.296,—	
Mobiliario... ..	11.825,60	
	<b>424.891,14</b>	
PASIVO		Pesetas
Capital ... ..	200.000,—	
Reservas ... ..	179.100,65	
Pérdidas y Ganancias... ..	45.790,49	
	<b>424.891,14</b>	

*Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1965*

DEBE		Pesetas
Siniestros... ..	1.525.343,20	
Gastos generales ... ..	298.048,31	
Beneficio... ..	45.790,49	
	<b>1.869.182,00</b>	

H A B E R	Pesetas
Primas ... ..	1.861.300,—
Prod. fondos invert. ... ..	7.882,—
<b>920-D.</b>	<b>1.869.182,00</b>

**MAQUINARIA SUIZA, S. A.**  
**(En disolución)**

En virtud de lo ordenado en el artículo 166 de la Ley de régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se publica el siguiente estado de liquidación, aprobado en la Junta general de accionistas del día 28 de junio de 1966.

Pagos a la Hacienda Pública, 164.169 pesetas; pagos disolución y liquidación, 36.160,70. Total, 200.329,70 pesetas.

Resto en caja, en dinero efectivo, para satisfacer el pago de las acciones, pesetas 50.087,61.

Barcelona, 7 de julio de 1966.—El Liquidador.—5.485-C.

**INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA**  
**(INCESA)**  
**Príncipe, número 21**

Número premiado en el sorteo celebrado el 11 de julio de 1966: 4672.

Madrid, 12 de julio de 1966.—5.464-C.

**GENERAL DE PRODUCTOS METALURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BILBAO**

Alameda de Urquijo, 30, primero interior

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en su reunión del día 14 de enero de 1966, así como la apertura del período de liquidación.

Bilbao, 5 de julio de 1966.—El Liquidador, Félix del Hoyo Gallástegui.—5.457-C.

**PREVISION FINANCIERA, S. A.**  
**Compañía Española de Capitalización**  
**MADRID**

En el sorteo del día 11 de julio de 1966, celebrado ante el Notario don Julio Albí Agero, resultaron designadas las siguientes combinaciones:

O.U.E. L.L.Y.F. R.O.E. P.K.Y.  
F.L.C. E.G.G. N.Z.L.L. L.C.I.L.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.  
5.446-C.

**IGUALATORIO MEDICO-QUIRURGICO SANTA ANA, S. A.**  
**VALLADOLID**  
*Balance al 31 de diciembre de 1965*

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	220.858,53		Capital social ... ..	600.000,00	
Valores mobiliarios ... ..	361.000,00		Reservas ... ..	719.270,74	
Fianzas y depósitos ... ..	761.853,22		Acreedores diversos ... ..	612.908,20	
Otras cuentas ... ..	604.164,76		Pérdidas y Ganancias ... ..	15.697,57	
	<b>1.947.876,51</b>			<b>1.947.876,51</b>	

*Cuentas de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1965*

DEBE		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Amortizaciones y gastos ... ..	498.544,27		Saldo de los Ramos ... ..	477.809,96	
Saldo de esta cuenta ... ..	15.697,57		Otros abonos ... ..	1.797,12	
	<b>514.241,84</b>		Remanente ejercicio anterior ... ..	34.634,76	
				<b>514.241,84</b>	

Valladolid, 4 de julio de 1966.—El Presidente del Consejo.—5.512-C.

<p><b>ADMINISTRACION</b> <b>VENTA Y FALCERES</b> Trafalgar, 29 Tel. 257 07 00 <b>MADRID 10</b></p>	<p><b>GACETA DE MADRID</b> <b>BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO</b></p>	<p>Ejemplar ..... 2,00 ptas. Atrasado ..... 3,00 ptas. Suscripción anual: España ..... 600,00 ptas. Extranjero ..... 750,00 ptas.</p>
<p><i>El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:</i></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Administración del BOE. Trafalgar, 29.</li> <li>● Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.</li> <li>● Quiloso de Editora Nacional Cibeles.</li> <li>● Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera)</li> <li>● Quiloso de Puerta del Sol, 1.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Quiloso de Alcalá-Goya.</li> <li>● Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.</li> <li>● Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).</li> </ul>	